RESOLUCIÓN SENASA N° 732/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 33/2022. COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 06/2022. CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS – MODALIDAD CONTRATO MARCO II - ID N° 415.201

Asunción, 15 de julio de 2025

VISTO:

Los antecedentes relacionados al llamado COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 06/2022. CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS – MODALIDAD CONTRATO MARCO II - ID N° 415.201, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión documental se constata que el pedido se origina con el MEMORÁNDUM UCP SENASA — BID N° 746/2025, de fecha 28 de mayo de 2025, por el cual la Unidad Coordinadora del Proyecto que refiere lo siguiente: "*En el marco del contrato de la Referencia, se remite en adjunto el borrador de Adenda N° 1 al Contrato N° 33/2022, suscripto entre el SENASA y la firma ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ, a los efectos de solicitar por su intermedio la emisión del parecer jurídico de la Asesoría Jurídica e informe de la Auditoría Interna*".

Que, igualmente refiere que la Adenda solicitada en el marco del Contrato N° 33/2022 genera un incremento de ***G. 1.254.917.786 (guaraníes mil doscientos cincuenta y cuatro millones, novecientos diez y siete mil, setecientos ochenta y seis)***, que representa el 30,00% del monto del contrato, cuyo detalle se presenta a continuación:

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO en G.
A	**MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL**	**4.183.059.288**
B	MONTO DE LA VARIACIÓN CONTRACTUAL – ADENDA N° 1	**1.254.917.786**
C	**MONTO DE CONTRATO AMPLIADO**	**5.437.977.074**
	VARIACIÓN CONTRACTUAL	**%**
D	**% DE VARIACIÓN [B / A]**	**30,00**

Que, de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-15, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones establece lo siguiente: ... "*En el caso de los contratos sujetos a revisión "ex ante", antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de Cambio*".

Ing. Fernando García
Director General SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RESOLUCIÓN SENASA N° 732/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 33/2022. COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 06/2022. CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS – MODALIDAD CONTRATO MARCO II - ID N° 415.201

En tal sentido, la Adenda N° 1 cuenta con No Objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo según carta O-CSC/CPR-526/2025 de fecha 19 de mayo de 2025.

Que, conforme al Informe presentado por la Fiscalización de Obras, según *Memorando S.O N° 07/2025 de fecha 14/03/2025 y; en el marco del Contrato N° 33/2022,* se indica cuanto sigue:

- La firma contratista cuenta con 125 Órdenes de Ejecución emitidas.
  - En el marco de las órdenes emitidas se verifica i) *Obras Culminadas* en diez y siete (17) Localidades con un avance total del 91,61% del monto contractual, ii) *Obras en Ejecución* en una (1) Localidad, cuya terminación de obras representará un porcentaje del 4,36% del monto contractual y; iii) *Obras comprometidas* a ejecutar: tres (3) localidades que representa el 13,18% del monto contractual.
- El Contrato N° 33/2022 tiene un Avance Físico Financiero del 91,61%.
- Monto solicitado para la Adenda, 30% del monto contractual que representa la suma de G. 1.254.917.786.
- Monto final del Contrato + la Adenda N° 1: G. 5.437.977.074.
- Adenda de plazo solicitada: doce (12) meses adicionales al Plazo Contractual.
- Que, en relación a la variación de cantidades de los rubros (aumento o disminución), los mismos han sido certificados con los precios contractuales.
- Que, para los rubros, materiales y accesorios no contemplados en el Contrato, la firma contratista ha presentado la propuesta de precios unitarios nuevos con el análisis correspondiente y; a efectos de verificación se ha requerido precios de lista a diversos proveedores a los efectos de comparar los precios cotizados, verificándose que los mismos se ajusten a los precios de mercado.
- Que, la firma contratista ha otorgado su conformidad correspondiente para la implementación de la adenda de monto y plazo.

Que, la presente adenda cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 3097/2025 de fecha 04 de junio de 2025.

Que la presente adenda cuenta con parecer favorable de la Auditoría Interna del SENASA, conforme al Informe de Auditoría Interna N° 11/2025, de fecha 02 de julio de 2025.

Que, la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen A.J N° 252/2025 de fecha 3 de julio de 2025.

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RESOLUCIÓN SENASA N° 732/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 33/2022. COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 06/2022. CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS – MODALIDAD CONTRATO MARCO II - ID N° 415.201

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución S.G. N° 724 de fecha 06 de noviembre de 2024, se autoriza al titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir todos los documentos relativos a aprobaciones de convenios modificatorios y las adendas respectivas que guardan relación a los procesos de contratación establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas" y en el artículo 14° de la Ley N° 7021/2022 – "De Suministro y Contrataciones Públicas", implementados por el SENASA, siempre que se encuentren dentro del marco normativo legal y reglamentario vigente para estos procedimientos.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 33/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ, CORRESPONDIENTE A LA COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 06/2022. CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS – MODALIDAD CONTRATO MARCO II - ID N° 415.201,** previendo la variación del monto contractual conforme a lo indicado a continuación:

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO en G.
A	**MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL**	**4.183.059.288**
B	MONTO DE LA VARIACIÓN CONTRACTUAL – ADENDA N° 1	**1.254.917.786**
C	**MONTO DE CONTRATO AMPLIADO**	**5.437.977.074**
	VARIACIÓN CONTRACTUAL	**%**
D	**% DE VARIACIÓN [B / A]**	**30,00**

Artículo 2° **APROBAR LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 33/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ, CORRESPONDIENTE A LA COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 06/2022. CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS – MODALIDAD CONTRATO MARCO II - ID N° 415.201,** previendo la variación del plazo de ejecución de las obras, conforme a lo indicado a continuación:

Ing. Fernando García
Director General SENASA

RESOLUCIÓN SENASA N° 732/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 33/2022. COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 06/2022. CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS – MODALIDAD CONTRATO MARCO II - ID N° 415.201

> *"El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar y a entregar las OBRAS satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo de 36 (treinta meses) (**Plazo Contractual**)."*

Artículo 3° **ESTABLECER que las cláusulas no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.**

Artículo 4° **Ordenar que la firma ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ presente la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento prevista en el Contrato N° 33/2022, en proporción al monto autorizado y al plazo ampliado en este acto administrativo.**

Artículo 5° **COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA

ING. FERNANDO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL

M.E. Nº:.....

U.O.C. Nº 2
SENASA
MSB y BS

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary - Asunción – Paraguay
Teléf. 448408 – 447244; senasadg@senasa.gov.py